

Expediente: **1169/23**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ VEGA PEDRO ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **26/06/2025 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VEGA, Pedro Alberto-DEMANDADO/A

20264460876 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A

30685029959 - BANCO INDUSTRIAL S.A. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 1169/23



H20601286422

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ VEGA PEDRO ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 1169/23 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 25 de junio de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16/09/2024 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe tener por desistido en embargo de fecha 20/05/2025 y trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **VEGA PEDRO ALBERTO, CUIT N° 20-26883389-8** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el **BANCO INDUSTRIAL S.A.** hasta cubrir la suma de pesos **\$62.320** en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

Tener por desistido el embargo ordenado en fecha 20/05/2025.**ORDENAR TRABAR EMBARGO EJECUTORIO** sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **VEGA PEDRO ALBERTO, CUIT N° 20-26883389-8** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el **BANCO INDUSTRIAL S.A.** hasta cubrir la suma de **\$62.320** en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A. Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título Cuenta Judicial N°560809599003470 CBU 2850608750095990034705 perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER. MB

Actuación firmada en fecha 25/06/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.